

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00394**

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante y como se advierte que en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda de pertenencia promovida por el señor **LUIS HERNANDO PINILLA BERNAL** contra **ADRIANA CECILIA PINILLA BERNAL y otra.**

2.- LEVANTAR las medidas cautelares practicadas. Ofíciase.

3.- Condenar en abstracto al demandante al pago de perjuicios, habida cuenta que no se aportó acuerdo entre las partes.

4.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>22</u> Hoy <u>27-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
